



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DE LAVADO DE DINERO Y
FINANCIACIÓN AL TERRORISMO**

1. INTRODUCCIÓN

En esta política (la "**Política**") se exponen las reglas que los Profesionales de Grupo COBRA México deberán seguir en relación con el cumplimiento de la normativa mexicana sobre prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) y financiamiento al terrorismo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política se aplica a todos los Profesionales de Grupo COBRA México, independientemente de su posición jerárquica en el seno de la organización o de su cualificación profesional.

En particular, la Dirección de Administración y Finanzas de Grupo COBRA México tiene la obligación de cumplir con estas reglas y deberá esforzarse en asegurar el cumplimiento de las mismas por todos los Profesionales o subcontratistas que puedan tener alguna relación con las transacciones que estén sujetas a las mismas.

3. IDENTIFICACIÓN FORMAL

Con carácter previo a iniciar cualquier relación comercial, los Profesionales de Grupo COBRA México obtendrán determinados datos acerca de las personas físicas o morales con objeto de conocer su identidad y, además, solicitará copia de los documentos acreditativos de la identidad de dicha persona física o moral.

No se autorizará ninguna transacción comercial para la cual no se haya obtenido la información que se señala en esta Política.

3.1 Información necesaria

Grupo COBRA México remitirá un cuestionario a sus clientes o proveedores que deberán completar aportando toda la información que se solicita.

Cualquier persona física o moral que contrate con Grupo COBRA México debe proporcionar la información siguiente:

3.1.1 Nombre, denominación o razón social, domicilio, teléfono y persona de contacto.

3.1.2 Objeto social, actividad y sector.

3.1.3 Estructura de capital: sociedad perteneciente a un grupo societario o empresa individual, hasta identificar al "dueño beneficiario" o titular real.

- 3.1.4 Países y/o áreas geográficas en los que desarrolla su actividad.
- 3.1.5 Declaración expresa firmada por la sociedad contratante en la que se afirme cumplir con todas las obligaciones legales que resulten de aplicación y, más en particular, el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales.

3.2 Documentación necesaria

Junto con el cuestionario señalado en el punto anterior, los clientes y proveedores tendrán que aportar una copia de los siguientes documentos que acrediten fehacientemente su identidad:

3.2.1 Personas físicas

Deberán aportar una copia de su identificación oficial (i.e. pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional) y de la/s persona/s en cuya representación actúen.

3.2.2 Personas morales

Deberán aportar una copia del acta constitutiva de la sociedad, el que figure su denominación o razón social, forma jurídica, domicilio y objeto social. Deberán también entregar una copia de la Cédula de Identificación Fiscal.

Asimismo, y sin perjuicio de lo señalado en la normativa de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, habrá de acompañarse una declaración del representante legal (o de la persona que tenga atribuida la representación de ésta) en la que se identifique al titular real de la misma.

3.3 Custodia de documentos

3.3.1 Grupo COBRA México conservará durante un periodo mínimo de 5 años toda la documentación que obtiene y custodia en cumplimiento de sus obligaciones legales en relación con la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

3.3.2 Esta documentación habrá de ser almacenada en copias digitales que garanticen su integridad, la correcta lectura de los datos, la imposibilidad de manipulación y su adecuada conservación y fácil localización.

4. OPERACIONES RELEVANTES

4.1 Atención especial

La Dirección del área Financiera deberá prestar especial atención a aquellas operaciones que –con independencia de su cuantía– puedan estar relacionadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita o el financiamiento al terrorismo ("**Operaciones Relevantes**").

En particular se habrá de prestar especial atención a aquellas Operaciones Relevantes o sin un propósito económico o lícito aparente, o que presenten algún indicio de fraude.

A los efectos de analizar las operaciones, se señalan las siguientes como Operaciones Relevantes:

- 4.1.1 Contratantes (sean personas físicas o morales) que no actúan en su propio nombre y que no quieren revelar la verdadera identidad del beneficiario final o del prestador del servicio.
- 4.1.2 Contratantes que son reticentes a facilitar la información requerida, dando una información mínima o falsa.
- 4.1.3 Contratantes con base en países que tienen la consideración de baja imposición fiscal o en los que no existe transparencia en el manejo de cuentas bancarias (*paraísos fiscales*) de conformidad con la normativa mexicana.
- 4.1.4 Contratantes que efectúen pagos en efectivo superiores a MXN\$100,000.00
- 4.1.5 Falta de correspondencia ostensible de la transacción con la naturaleza, volumen de actividad o antecedentes operativos del cliente (esta circunstancia deberá ser comunicada inmediatamente de conformidad con lo señalado en el apartado siguiente).
- 4.1.6 Contratantes con los cuales Grupo COBRA México lleve a cabo alguna de las Actividades Vulnerables previstas en el Artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (incluyendo enunciativa más no limitativamente, operaciones de préstamo o crédito, compraventa de vehículos, prestación de servicios de personal o administración/manejo de recursos por cuenta de terceros, y arrendamiento de inmuebles).

4.2 Proceso de comunicación

En el caso de que, respecto a alguna de las Operaciones Relevantes, exista sospecha o certeza de que pudieran estar relacionadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita o el financiamiento del terrorismo, tal hecho se debe informar al Director Financiero quien, inmediatamente, lo comunicará al RCC.

Si existen motivos que fundamenten la sospecha de que la operación pudiera estar relacionada con operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo, el asunto se debe informar a la Unidad de Inteligencia Financiera (“UIF”) del Servicio de Administración Tributaria, junto con la siguiente información:

- 4.2.1 Lista e identificación de las personas físicas o jurídicas que están implicadas en la operación, y en qué concepto están implicadas.
- 4.2.2 Actividad conocida de las personas físicas o jurídicas que están implicadas en la operación y la vinculación entre la actividad y la operación.
- 4.2.3 Lista de operaciones vinculadas y sus fechas pertinentes, con indicación de su naturaleza, moneda en que se realizan, cuantía y lugares de ejecución, finalidad e instrumentos de pago o cobro utilizados.
- 4.2.4 Gestiones realizadas por la persona obligada a comunicar el asunto con el objeto de investigar la transacción comunicada.
- 4.2.5 Exposición de todas las circunstancias que han llevado a la sospecha o certeza de la relación con operaciones con recursos de procedencia ilícita o con el financiamiento al terrorismo o que pongan de manifiesto la falta de justificación económica, profesional o de negocio para la realización de la transacción.
- 4.2.6 Cualquier otra información que pueda ser relevante para la prevención de recursos con procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo.

Grupo COBRA México suspenderá su implicación en cualquier operación que presente indicios de estar relacionada con operaciones de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo.

Si dicha suspensión resulta imposible o podría dificultar la investigación, tal hecho habrá de ponerse en conocimiento del RCC que —examinadas las circunstancias del caso— podrá autorizar la ejecución de la operación siempre que la comunique a la UIF.

4.3 Prohibición de revelación

Ningún empleado del área de la Dirección Financiera de Grupo COBRA México, ni el RCC, ni nadie que tenga conocimiento de la comunicación realizada a la UIF está

autorizado a revelar a ninguna persona que se ha procedido a la comunicación de una Operación Relevante.

Esta prohibición no incluirá la revelación a las autoridades competentes, incluidas los órganos centralizados de prevención, o la revelación por motivos policiales en el marco de una investigación penal.

5. COLABORACIÓN CON UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

La Dirección Financiera de Grupo COBRA México –bajo la supervisión del RCC– se asegurará de que son debidamente atendidos todos los requerimientos de documentos e información realizados por la UIF o por los órganos vinculados.

6. NOMBRAMIENTO DE UN RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Director Financiero, con la aprobación del RCC, podrá nombrar a una persona debidamente capacitada para el desempeño de las funciones de Responsable de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Dicho Responsable estará encargado de velar por el cumplimiento de la normativa sobre la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo que se implementen correctamente las medidas señaladas en esta Política.

En defecto de nombramiento, la responsabilidad de esta actuación corresponderá al Director Financiero.

En caso que Grupo COBRA México lleve a cabo alguna de las Actividades Vulnerables previstas en el Artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el Responsable deberá cumplir con las obligaciones establecidas en dicha Ley, incluyendo las siguientes:

Realizar el trámite de alta y registro ante la UIF.

(b) Conservar los expedientes de identificación de clientes y usuarios y, en su caso, ponerlos a disposición de la UIF en caso de ser requerido.

(c) Presentar los Avisos e Informes relativos a las operaciones realizadas por los clientes o usuarios con quienes realicen Actividades Vulnerables, siempre que excedan el umbral de Aviso establecido para la actividad que corresponda, dentro de los plazos previstos por la Ley.

(d) Custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación soporte de la realización de Actividades Vulnerables, así como la que identifique a sus clientes o usuarios.

Anexo I. Cuestionario interno

	SÍ (*)	NO
1. ¿El Socio de Negocio desarrolla su actividad en un país que tiene un alto índice de corrupción? https://www.transparency.org/en/cpi/2020 nota 1		
2. ¿El Socio de Negocio ha solicitado realizar transacciones en paraísos fiscales? Ver nota 2		
3. ¿El Socio de Negocio es nuevo en el Grupo?		
4. ¿El Socio de Negocio tiene una experiencia inferior a 1 año en el sector?		
5. ¿Los Socios de Negocio (sean personas físicas o jurídicas) que no actúan en su propio nombre no quieren revelar la verdadera identidad del beneficiario final o del prestador del servicio?		
6. Si se trata de un proveedor / subcontrata, ¿el cliente nos ha pedido que utilicemos este Socio de Negocio específico?		
7. ¿El Socio de Negocio ha realizado o propuesto realizar transacciones en efectivo superiores a 1.000 USD / 23.000 MXN?		
8. ¿La presencia del Socio de Negocio en el país donde se realizarán los servicios es mínima en el momento de contratar estos servicios?		
9. ¿Se sabe que el personal o altos funcionarios del Socio de Negocio han sido objeto de acciones legales por incumplimiento de la legislación anticorrupción?		
10. ¿El Socio de Negocio no dispone de ninguna política o código de conducta en materia de debida diligencia en Derechos Humanos?		
11. ¿El Socio de Negocio ha sido implicado en algún tipo de procedimiento relacionado con el incumplimiento de la normativa en materia de Defensa de la Competencia?		
12. ¿Es ostensible la falta de correspondencia entre la transacción dineraria con la naturaleza y/o volumen de actividad?		

Realizado por:

Aprobado por:

[NOMBRE Y APELLIDOS]

[NOMBRE Y APELLIDOS]

[CARGO]

[CARGO]

[DÍA, MES Y AÑO]

[DÍA, MES Y AÑO]

Nota 1. Se considera alto índice de corrupción aquellos países que, en el enlace facilitado, tengan una nota inferior a 50.

Nota 2. Tienen consideración de paraíso fiscal los países previstos en el RD 1080/1991 art. 1:

Anguilla, Antigua y Barbuda, Bermudas, Emirato del Estado de Bahréin, Fiyi, Gibraltar, Granada, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Cook, Islas de Guernesey y de Jersey (Islas del Canal), Islas Malvinas, Islas Marianas, Islas Salomón, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de Estados Unidos de América, Macao, Mauricio, Montserrat, Principado de Liechtenstein, Principado de Mónaco, Reino Hachemita de Jordania, República Dominicana, República de Liberia, República de Naurú, República de Seychelles, República de Vanuatu, República Libanesa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Sultanato de Brunei.

(*) A justificar. Explicar los factores atenuantes de los indicadores en rojo detectados. Concluir recomendación a favor o en contra.

ANEXO II.

Formulario de homologación de Cumplimiento Normativo Grupo COBRA México

Denominación social	
Domicilio	
Teléfono	
Persona de contacto	
Objeto social	
Actividad / Sector	
RFC (Registro Federal de Contribuyentes)	
Certificado de titularidad última (ver anexo II.I)	
Países y/o áreas geográficas en los que desarrolla su actividad	
Declaración expresa firmada por la sociedad contratante en la que se afirme cumplir con todas las obligaciones legales (ver anexo II.II)	
Declaración de procedimientos, litigios y arbitrajes (ver anexo V.III)	

Documentación	Sí	No
Personas físicas		
Copia de la CURP (Clave Única del Registro de Población) o Pasaporte de la/s persona/s en cuya representación actúen.		
Personas jurídicas		
Copia de un documento identificativo en el que figure su nombre, forma jurídica, domicilio y objeto social.		
Copia de la tarjeta que incluya su RFC (Registro Federal de Contribuyentes).		

Anexo II.I

Certificado de Titularidad Última

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, declaro con respecto a la titularidad real de la sociedad _____

a la que represento, su situación mediante uno de los siguientes supuestos:

<input type="checkbox"/>	Sociedad moral de derecho público que opta por medidas simplificadas (*)
--------------------------	--

<input type="checkbox"/>	Se adjunta acta notarial de titularidad real
--------------------------	--

<input type="checkbox"/>	La titularidad real de la sociedad es la siguiente (**):
--------------------------	--

NOMBRE	RFC	% PARTICIPACION

En _____, a __ de _____ de 20__

Firmado (sello y representante de la empresa)

(*) El representante de la sociedad moral de derecho público declara que no tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario o no cuenta con documentación que permita identificarlo.

(**) Se entiende por "titular real" la persona o personas, físicas que, en último término, posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital de la sociedad o de los derechos de voto o, por otros medios, ejerzan el control directo o indirecto de la gestión de la persona jurídica. Si una sociedad tiene como socia otra sociedad, ésta no se tiene en cuenta a éstos efectos, sino la persona física propietaria de ésta.

En caso de no cumplirse lo detallado en el párrafo anterior, habrá que indicar como titular real al administrador o administradores de la sociedad.

Anexo II.II

Declaración de cumplimiento de obligaciones legales de aplicación

D. _____ con n° de identidad _____ en nombre y representación de la empresa _____ con RFC n° _____ y domicilio en _____

Declara

Que, a la fecha de la firma del / de la presente (pedido / contrato / acuerdo, etc.) se encuentra al corriente en todas sus obligaciones legales, y en particular en las fiscales, laborales y con la Seguridad Social de aplicación, en cuantas jurisdicciones le sean de aplicación.

Asimismo, garantiza que se mantendrá al corriente de dichas obligaciones durante el plazo previsto de duración en cualquier relación contractual existente y vigente entre ambas empresas y cualquiera de sus prórrogas. Adicionalmente, declara que hasta donde usted sabe, que la empresa, algún socio, directivo, empleado relevante o miembro del Órgano de Gobierno no tiene ningún conflicto de interés relacionado con el Grupo COBRA México.

Que se compromete a cumplir con el contenido de la normativa de VINCI, S.A.: Manifiesto, Código de Ética y Comportamientos, Código de Conducta Anticorrupción, Guía de los Derechos Humanos, Líneas Directrices Medioambientales, Guía de Usuarios de los Sistemas de Información, Política General de Ciberseguridad y Medidas fundamentales e ineludibles en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo, así como con los Protocolos del Código de Conducta de Socios de Negocio y de Cumplimiento de la Normativa de Defensa de la Competencia de COBRA SERVICIOS, COMUNICACIONES y ENERGÍA, S.L.U. y la Política de Cumplimiento Normativo, Antisoborno y Conductas Contrarias al derecho de Defensa de la Competencia de COBRA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. publicados en la página web del Grupo COBRA ([http://www.grupocobra.com/informacion-corporativa/programa-de-cumplimiento corporativo/](http://www.grupocobra.com/informacion-corporativa/programa-de-cumplimiento-corporativo/))

Lo que firmo, en _____, a ____ de _____ de 20 ____

Anexo II.III

Declaración de procedimientos, litigios y arbitrajes

¿Se ha visto envuelto la compañía en los 10 años anteriores, o tiene pendiente algún expediente en materia de Defensa de la Competencia Económica, procedimiento administrativo, litigios (criminales o civiles), arbitraje o investigaciones de la Autoridad Pública?

No

Sí

Año:

Tipo de procedimiento o investigación:

Resultado:

Otra información:

¿Alguna persona o empleado clave de su compañía, o que haya formado parte de la misma, se ha visto envuelto en los 10 años anteriores, o tiene pendiente, algún expediente en materia de Defensa de la Competencia Económica, procedimiento administrativo, litigio (criminal o civil), arbitraje o investigación de la Autoridad Pública?

No

Sí

Año:

Tipo de procedimiento o investigación:

Resultado:

Otra información:

D./D^a.

Puesto:

Firma y sello para personas jurídicas

Persona clave: significa cualquier persona que tenga una influencia relevante sobre las actividades de la organización, en base a su posición o su accionariado – en particular consejeros, Directivos, al igual que accionistas con un significativo número de acciones o poder de voto (más del 10%).

Contacto/empleado clave: significa cualquier empleado de la Compañía que llevará a cabo actividades relacionadas con Grupo COBRA México y que tendrá contacto directo con personal de Grupo COBRA México (otras actividades que no correspondan a meras tareas de soporte, p. ej. secretarías).